

Ministerio del Medio Ambiente ingresa a Contraloría el Plan de Descontaminación para Quintero y Puchuncaví

El Ciudadano · 29 de diciembre de 2018

Iniciativa establece, entre otras medidas, el control de emisión de compuestos orgánicos volátiles (COV), que actualmente no cuentan con una regulación, y que aplica a las empresas Copec, GNL Quintero, Oxiquim, Gasmar, ENEX, Enap Aconcagua, Enap Quintero, Abastible, Lipigas y Basf.



El Ministerio del Medio Ambiente ingresó a la Contraloría General de la República el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica (PPDA) para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví.

A través de un comunicado, desde el Ejecutivo indicaron que la propuesta es parte de las medidas adoptadas para entregar una solución definitiva a los problemas de contaminación ambiental que afectan a esta zona de la Región de Valparaíso hace más de 50 años.

Según consigna *El Mercurio* el plan fue ingresado a cuatro días que venciera el plazo que había impuesto el Gobierno, que era hasta el lunes 31 de diciembre. En esa línea, el PPDA contempla el congelamiento inmediato de las emisiones y la reducción de material particulado (MP), dióxido de azufre (SO_2) y óxidos de nitrógeno (NO_x) en un plazo de tres años para las empresas Codelco Ventanas,

AES Gener y Enap, responsables del 75% de las emisiones de MP, del 99% del SO₂ y del 81% de las emisiones de NOx.

La iniciativa también establece el control de emisión de compuestos orgánicos volátiles (COV), que actualmente no cuentan con una regulación, y que aplica a las empresas Copec, GNL Quintero, Oxiquim, Gasmar, ENEX, Enap Aconcagua, Enap Quintero, Abastible, Lipigas y Basf.

Otra de las medidas incorporadas y que fue muy destacada en la participación ciudadana del plan establece el control de emisiones de material particulado de áridos y almacenamiento de graneles al aire libre, que apunta principalmente a los acopios de carbón y concentrados de cobre, y deberá ser cumplida por AES Gener, Codelco Ventanas, Catamutun y Puerto Ventanas. Las empresas tendrán un plazo máximo de 24 meses para adaptarse.

Puntos relevantes del Plan de Prevención y Descontaminación

-Fiscalización permanente de la SMA

El plan de descontaminación establece la fiscalización permanente de la Superintendencia del Medio Ambiente. La SMA instalará, en un plazo de tres meses desde la publicación del plan, una oficina en Quintero con fiscalizadores que tendrán dedicación exclusiva para garantizar el cumplimiento de las medidas adoptadas.

-Implementación de un Plan de Gestión de Episodios Críticos (GEC)

Esta acción tiene como objetivo prevenir y controlar oportunamente situaciones que afecten la salud de la población. Esta se extenderá durante todo el año, con un pronóstico diario de ventilación a base al cual se implementan medidas de reducción de emisiones que están contenidas en los planes operacionales de las industrias.

-Nueva red de monitoreo de calidad del aire

El Ministerio del Medio Ambiente implementará una nueva red de monitoreo de calidad del aire, que contará con la supervisión permanente del Estado de Chile. Se incluye un rediseño y modernización de la red actual, con más tecnología, para garantizar la transparencia y el acceso oportuno a la información.

-Amplia participación ciudadana

El gobierno tomó la decisión de hacer el plan completo de nuevo en un plazo de tres meses, del cual más del 50% del tiempo se dedicó al proceso de participación ciudadana. En las actividades presenciales participaron 431 personas. Por otra parte, se recibieron 777 observaciones en todo el proceso de participación ciudadana, que se extendió desde el 5 de noviembre al 14 de diciembre.

La meta del PPDA es alcanzar el pleno cumplimiento de las normas de calidad del aire en un plazo máximo de 5 años. Se espera que con el congelamiento de las emisiones, de carácter inmediato y la gestión de episodios críticos, mejore la calidad del aire en la zona a partir de su publicación.

-Norma primaria de calidad del aire de dióxido de azufre

Junto al PPDA de Concón, Quintero y Puchuncaví, el Ministerio del Medio Ambiente también ingresó la Norma Primaria de Calidad de Aire para Dióxido de Azufre, de alcance nacional, que tiene como objetivo proteger la salud de las personas de los efectos agudos y crónicos generados por la exposición a concentraciones en el aire de SO₂.

Esta nueva norma incorpora de forma inédita el valor de una hora, en línea con lo que ocurre a nivel mundial porque los efectos en la salud de este contaminante se evidencian especialmente después de peaks de SO₂ de corta duración, muy frecuentes en zonas industriales con presencia de fundiciones de cobre y termoeléctricas a carbón.

Finalmente, cabe destacar que el valor de la norma de 1 hora (350 ug/m^3) es el mismo límite vigente en la Unión Europea, que en caso de Chile se implementará gradualmente.

Vía Radio Universidad de Chile

Fuente: [El Ciudadano](#)